Concepto No. 00012357
San José de Cúcuta, 08-oct-2021

Doctor(a)
ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía de San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL No. SIM-CPS-095-2021 - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA.

Cordial Saludo,

En mi calidad de Asesor código 105, Grado 04, nombrada mediante Decreto No. 0034 de fecha 29 de enero de 2020, asignada a la Secretaría de Infraestructura Municipal de Cúcuta, me permito rendir Concepto Jurídico favorable sobre la viabilidad del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS a celebrarse con **YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. N° 1,091,672,509, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Autorizado

La Secretaria de Infraestructura municipal es competente para la celebración de contratos, por encontrarse delegada por virtud del Decreto No. 003 de enero de 2021 y Decreto No. 040 de febrero de 2021.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, y lo dispuesto en el Literal h) del Numeral 4° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, de forma concordante con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Modalidad de Selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA

Verificado el contenido del Expediente Contractual se encuentra que se elaboró el respectivo Estudio Previo acorde a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 , el cual tiene anexo los siguientes documentos:

1. Certificación de Inexistencia de Personal.
2.Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003303 de 04-oct-2021,
3.Certificado de Inclusión del Servicio por contratar en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021.
4.Acta de Estudio de Idoneidad y Experiencia.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que **YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA,** tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión, conforme a lo dispuesto en el Art.6 de la Ley 80 de 1993.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA, cumple con el requisito de Idoneidad, Capacidad y Experiencia de acuerdo a la formación académica como INGENIERA CIVIL tal y como se corrobora en el Acta de Idoneidad y Experiencia.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual **(CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES),** que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 003303 de 04-oct-2021,, expedido por el Subsecretario Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

MINUTA DEL CONTRATO

Autorizado

Revisado el clausulado de la minuta, se encuentra que en su parte formal se encuentra ajustado a la normatividad vigente al establecerse de manera inequívoca el objeto del mismo, las obligaciones de las partes, el plazo, la forma de pago, la cláusula de indemnidad, acorde a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE por cuanto está ajustada a Derecho la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios entre **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** con **YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA** mayor de edad, identificado(a) con C.C. N° 1,091,672,509, y cuyo objeto corresponde a: **2021K-146 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE NUEVOS PROYECTOS DE TRANSPORTE A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

En consecuencia, a la minuta del contrato se remite para su correspondiente firma.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA LERMA DIAZ
Asesora Jurídica
Secretaría de Infraestructura
San José de Cúcuta

Elaboró: Sthephanie Nathalia Ortega Mariño – Contratista
Revisó: Adriana Carolina Flórez Porras – Abogada Externa